

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República ha instruido al Ministro de Gobierno, Ministro de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Ministro de Defensa Nacional, conformar una Comisión Gubernamental para iniciar negociaciones con los productores de hoja de coca de la zona de Los Yungas del Departamento de La Paz, a objeto de acordar la forma y mecanismos de erradicación de los cultivos de coca.

Que la Comisión Ministerial de negociación de los cultivos de coca ha cumplido la instrucción del señor Presidente, llegando a suscribir en fecha 19 de junio del presente año, un Convenio con los dirigentes de los productores de Coca, que es necesario elevarlo en algunos de sus puntos, a rango de norma legal correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Decreto Supremo N° 26203 de 1 de junio de 2001 y sus anexos correspondientes. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Jorge Soruco Villanueva **MINISTRO INTERINO DE RR. EE. Y CULTO,** Marcelo Pérez Monasterios, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, José Luis Lupo Flores, Luis Vásquez Villamor, José Abel Martínez Mrden **MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO,** Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Jorge Pacheco Franco, Hugo Carvajal Donoso, Ronald MacLean Abaroa, Adhemar Guzmán Ballivián **MINISTRO INTERINO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION,** Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez, Wigberto Rivero Pinto.